



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

ABC Reto Empléate

{fiduprevisora}



Unidad del
Servicio
de Empleo

CONTENIDO

1. ¿DE QUÉ SE TRATA EL RETO EMPLÉATE?	3
2. ¿EN QUÉ MARCO SE CREÓ EL RETO EMPLÉATE?	3
3. PRESUPUESTO PARA EL PAGO DE RESULTADOS	4
4. MODALIDADES DE PRESENTACIÓN	4
5. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN	5
6. CONTRAPARTIDA	5
7. ¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR PROPUESTAS?	9
8. TIEMPO QUE DURARÁ LA IMPLEMENTACIÓN	10
9. RESULTADOS ESPERADOS	10
10. FORMA DE PAGO	14
11. DETALLES TÉCNICOS ESTABLECIDOS	16
a) POBLACIÓN	16
b) COBERTURA GEOGRÁFICA	17
c) RUTA OPERATIVA	17

1. ¿DE QUÉ SE TRATA EL RETO EMPLÉATE?

Empléate es un programa del Gobierno Nacional que busca el acceso efectivo y permanente al mercado laboral de la población en pobreza y pobreza extrema, mediante la ejecución de proyectos de empleo que contribuyan a la reactivación económica del territorio y la generación de ingresos de la población.

La convocatoria pública del programa “Empléate”, busca ubicar aliados, que contribuyan en **la política de inclusión laboral, con el fin de lograr mayor eficiencia del gasto público**, incentivar la formación del capital humano, fortalecer el trabajo con el sector privado y lograr la retención laboral por cinco meses.

2. ¿EN QUÉ MARCO SE CREÓ EL RETO EMPLÉATE?

En el marco de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022, Pacto por la Equidad, “Generar estrategias para una gestión del empleo eficiente, oportuna e integral con énfasis en los grupos poblacionales con mayores barreras para la empleabilidad” (...), Prosperidad Social de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo y la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, propuso diseñar e implementar un modelo de servicios para la inclusión laboral de personas y grupos poblacionales con barrera de acceso a oportunidades laborales.

Prosperidad Social atendiendo lo dispuesto en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", específicamente en el Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en 2019 estructuró un mecanismo de innovación en la gestión y ejecución de Políticas Públicas denominado Fondo de Pago por Resultados que se constituye como una plataforma de innovación para identificar buenas prácticas para la inversión de los recursos públicos al pasar de un pago por actividades a un pago atado a resultados.

De acuerdo con lo anterior, y para este propósito, Prosperidad Social promoverá la inclusión laboral de la población en pobreza con mayores barreras para la empleabilidad, a través de un trabajo conjunto con la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, con quien se suscribió convenio interadministrativo, que permita un trabajo en alianza con la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo y otros aliados.

3. PRESUPUESTO PARA EL PAGO DE RESULTADOS

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO FONDO DE PAGO POR RESULTADOS – FIDEICOMISO FPR cuenta con una disponibilidad presupuestal de **MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$1.960.000.000)** para realizar la presente convocatoria.

4. MODALIDADES DE PRESENTACIÓN

Los aliados se pueden presentar en las siguientes dos modalidades:

Modalidad 1. Articulador. Aquellas personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuyas actividades estén relacionadas con el impulso y/o promoción de actividades empresariales formales de desarrollo económico (asociaciones, agremiaciones, cajas de compensación, cámaras de comercio, Federaciones), que serán articuladoras con las empresas que disponen de las vacantes para la ejecución del proyecto de empleo y se encargan del desarrollo de la ruta de intervención con los participantes; el articulador no necesariamente dispone de las vacantes por sí mismo como empleador. El articulador es quien suscribe el acuerdo de colaboración empresarial y asume las responsabilidades contenidas en las obligaciones establecidas.

Modalidad 2. Empresa. Son aquellas personas jurídicas y/o grupos empresariales de derecho privado que directamente disponen de las vacantes para el proyecto de empleo, siendo autogestores de las mismas, que desarrollen actividades empresariales formales. La empresa privada es quien suscribe el acuerdo de colaboración empresarial y asume las responsabilidades contenidas en las obligaciones establecidas (empresas, grupos empresariales o las estructuras plurales de derecho privado)

5. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN

Los montos de adjudicación por proyectos de empleo presentados se clasifican de acuerdo con la modalidad:

Para el caso de la Modalidad 1, los montos de adjudicación no podrán ser inferiores a **CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$170.537.892)**, el cual corresponde a un proyecto de 100 vacantes y una retención del 60%; **ni superar la suma de QUINIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$560.549.205)**, los cuales corresponde a un proyecto de 250 vacantes y una retención del 90%.

Para el caso de la Modalidad 2, los montos de adjudicación no podrán ser inferiores a **OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$85.268.946)**, el cual corresponde a un proyecto de 50 vacantes y una retención del 60%, **ni superar la suma de QUINIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$560.549.205)**, los cuales corresponde a un proyecto de 250 vacantes y una retención del 90%.

6. CONTRAPARTIDA

Todos los proyectos de empleo deben incluir recursos de contrapartida que deben ser aportados por el Aliado. El monto de la contrapartida **debe ser de mínimo el diez por ciento (10%)** del valor total del pago por los resultados a obtener, y estará representada en términos de mínimo dos (2) de las siguientes alternativas: i) apoyo a la(s) empresa(s) en dotación (ropa y calzado), ii) apoyo a la(s) empresa(s) en subsidio de transporte, iii) formación especializada, iv) vinculaciones laborales adicionales y/o v) apoyos complementarios al participante acompañamiento post vinculación, de acuerdo con lo establecido en la GUÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA EMPLÉATE y la modalidad de proponente.

BIEN Y/O SERVICIO PROPUESTO	DESCRIPCIÓN	ALCANCE
<p>APOYO A LA(S) EMPRESA(S) EN DOTACIÓN (ROPA Y CALZADO)</p> <p>EXCLUSIVO PARA MODALIDAD 1</p>	<p>El valor de apoyo de la dotación deberá ser de \$200.000 por cada uno de los participantes vinculados con contrato laboral formal en el marco del proyecto de empleo y se entregará de acuerdo con las características que solicite el empresario.</p> <p>La entrega de la dotación debe realizarse como mínimo una (1) vez durante la ejecución del acuerdo.</p> <p>El dinero del apoyo de la dotación deberá entregarse al empleador para que este realice la compra y entrega al empleado.</p> <p>El aliado deberá diligenciar el soporte de entrega en el formato entrega de beneficios firmado por la(s) empresa(s) correspondiente.</p>	<p>De acuerdo con la propuesta de contrapartida presentada por el aliado y a las necesidades del participante y la empresa que faciliten la retención laboral.</p> <p>Este incentivo sólo podrá ser presentado en la modalidad 1.</p> <p><u>De ninguna manera el empresario podrá presentar ítem como contrapartida</u> ya que hace parte de sus obligaciones al momento de la vinculación laboral.</p>
<p>APOYO A LA(S) EMPRESA(S) EN SUBSIDIO DE TRANSPORTE</p> <p>EXCLUSIVO PARA MODALIDAD 1</p>	<p>El valor de apoyo del subsidio de transporte será de \$100.000 por cada uno de los participantes vinculados con contrato formal en el marco del proyecto de empleo y se entregará el dinero al empleador para que este realice el pago al participante.</p> <p>La entrega del subsidio debe realizarse como mínimo una (1) vez durante la ejecución del acuerdo.</p> <p>El aliado deberá diligenciar el soporte de entrega en el formato entrega de beneficios firmado por la(s) empresa(s) correspondiente.</p>	<p>De acuerdo con la propuesta de contrapartida presentada por el aliado y a las necesidades del participante y la empresa que faciliten la retención laboral.</p> <p>Este incentivo sólo podrá ser presentado en la modalidad 1.</p> <p><u>De ninguna manera la(s) empresa(s) podrá este ítem como contrapartida</u> ya que hace parte de sus obligaciones al momento de la vinculación laboral.</p>
	<p>Certificaciones acordadas con el empresario para el desarrollo de las labores del empleo, las cuales deben ser emitidas por entidades autorizadas para la certificación que</p>	<p>De acuerdo con la propuesta de contrapartida presentada por el Aliado y a las necesidades del participante y la(s) empresa(s) que faciliten la retención laboral.</p>

BIEN Y/O SERVICIO PROPUESTO	DESCRIPCIÓN	ALCANCE
<p>FORMACIÓN ESPECIALIZADA</p> <p>MODALIDAD 1 Y 2</p>	<p>corresponda.</p> <p>El certificado deberá ser entregado al participante y a la empresa. El valor máximo para proponer por certificación será de \$30.000 costo/hora hasta un máximo total de \$300.000 por participante. La capacitación no podrá ser menor a 8 horas.</p> <p>El aliado será el encargado de gestionar la capacitación del participante y entregar el soporte para la validación en el proceso de pago por el resultado de retención. El aliado deberá diligenciar el soporte de entrega en el formato entrega de beneficios por el participante.</p>	
<p>VINCULACIONES LABORALES ADICIONALES</p> <p>MODALIDAD 1 Y 2</p>	<p>Este aporte estará representado en colocaciones adicionales propuestas por el aliado. Por ejemplo, si un aliado propone por pago por resultados 100 colocaciones podrá estimar 10 colocaciones adicionales como contrapartida, entonces su meta en el proyecto de empleo será de 110 colocaciones.</p> <p>El valor por cada colocación adicional será del valor establecido para este hito de pago, el cual corresponde a \$1.061.460.</p> <p>En el momento del pago por resultados se descontará de manera proporcional la contrapartida.</p>	<p>De acuerdo con la propuesta de contrapartida presentada por el aliado y estará enfocada a la contribución en resultados de procesos de inclusión laboral</p>

BIEN Y/O SERVICIO PROPUESTO	DESCRIPCIÓN	ALCANCE
<p>APOYOS COMPLEMENTARIOS AL PARTICIPANTE ACOMPAÑAMIENTO POST VINCULACIÓN MODALIDAD 1 Y 2</p>	<p>Como parte de las estrategias para el acompañamiento post vinculación podrá implementar estrategias que favorezcan la retención laboral de las personas, y que de acuerdo con el proceso de perfilamiento ocupacional se brinde el apoyo correspondiente, como contrapartida, con un valor de mínimo \$100.000 y máximo de \$200.000 por una única vez por participante para al menos uno de los siguientes apoyos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Transporte para el primer mes de vinculación laboral de los participantes. - Cuidado de terceros (niños o adultos mayores), para el primer mes de vinculación laboral de los participantes. - Bono para alimentación para el primer mes de vinculación laboral de los participantes. <p>El aliado podrá entregar al beneficiario este apoyo, una vez este haya sido colocado, y en el primer mes y deberá diligenciar el soporte de entrega en el formato entrega de beneficios.</p>	<p>De acuerdo con la propuesta de contrapartida presentada por el Aliado y estará enfocada a la contribución en resultados de retención laboral.</p>

El proponente deberá detallar en la “FICHA PROYECTO DE EMPLEO”, los bienes y/o servicios que aportará como contrapartida cuantificándolas en el anexo 2 de la convocatoria.

Con el pago de los resultados se deberá soportar la ejecución de la contrapartida de manera proporcional, de acuerdo con el porcentaje establecido en el proyecto; de esta manera se garantiza que el aliado realice el aporte de la contrapartida de manera proporcional al cumplimiento de resultados y recursos aportados por el Fideicomiso.

7. ¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR PROPUESTAS?

MODALIDAD 1: ARTICULADOR

1. Personas jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, cuyas actividades estén relacionadas con el impulso y promoción de actividades empresariales formales de desarrollo económico (asociaciones, agremiaciones, cajas de compensación, cámaras de comercio, federaciones), que serán articuladores con las empresas que disponen de las vacantes para la ejecución del proyecto de empleo.

MODALIDAD 2: EMPRESAS

2. Las empresas o grupos empresariales de derecho privado que directamente disponen de las vacantes para el proyecto de empleo, siendo autogestores de las mismas, que desarrollen actividades empresariales formales.

3. Estructuras plurales constituidas por personas jurídicas de derecho privado, que directamente disponen de las vacantes para el proyecto de empleo, siendo autogestores de las mismas, que desarrollen actividades empresariales formales.

La estructura plural, deberá conformarse de acuerdo con lo dispuesto en la legislación, atendiendo a la modalidad que se adopte y constar en el documento correspondiente.

Nota 1: En cualquiera de las dos modalidades anteriores, la propuesta técnica deberá relacionar el (los) prestador(es) autorizado(s) por la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo, con los que se apoyará la ejecución del proyecto en la(s) zona(s) de intervención.

Nota 2: En el marco de la presente convocatoria, se denominará ALIADO (articulador o empresa) al proponente que resulte adjudicado en el proceso y con quien La Fiduprevisora suscriba el acuerdo de colaboración empresarial, independientemente de la modalidad bajo la que se presente.

Nota 3: Atendiendo el contenido de la sentencia C- 474 de 2019 proferida por la Corte Constitucional, respecto a la limitación para el uso de recursos parafiscales de FOSFEC, las Cajas de Compensación que estén interesadas en participar de la convocatoria, deberán manifestar que hacen uso de recursos propios y que en todo caso cada entidad debe verificar su capacidad

de participación en la Convocatoria de acuerdo con su normatividad interna. Se debe diligenciar la parte final del formato CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO AL EMPLEO.

Los interesados pueden presentar sus iniciativas desde el 12 de abril hasta el 10 de mayo de 2021, a través de la ventanilla única dispuesta para tal fin.

8. TIEMPO QUE DURARÁ LA IMPLEMENTACIÓN

El plazo de ejecución del convenio resultante será desde la SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO y el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y hasta el 31 de diciembre de 2021.

9. RESULTADOS ESPERADOS

Los proyectos de empleo deben incluir los resultados esperados como consecuencia de la intervención en términos de colocación y retención laboral efectiva de los participantes. Partiendo de la modalidad de operación que se enmarca en la figura de PAGO POR RESULTADOS, entendida como la compensación que se ofrece sólo cuando se alcanzan los resultados de rendimiento, los pagos del Acuerdo estarán sujetos al cumplimiento de los propósitos verificados del programa en los siguientes términos:

Los pagos de los proyectos de empleo se realizarán contra la verificación del cumplimiento de la ruta dispuesta, de acuerdo con lo propuesto en el proyecto de empleo presentado y el logro de los resultados que dé cumplimiento de los siguientes hitos. No se pagará por actividad, ni prestación de los servicios básicos y/o especializados.

A) Colocación laboral de los participantes: El contrato laboral del participante contará con un término mínimo de cinco meses. Se espera la colocación o vinculación laboral de cada uno de los participantes, que hayan superado y verificado los componentes 3 y 4 anteriormente descritos. Para ello, se reconocerá este resultado al aliado del proyecto de empleo en el momento que presente el soporte y sea verificada la suscripción del contrato laboral formal con una duración mínima de cinco meses; es decir, contrato a término indefinido, término fijo, de obra o labor o prestación de servicios, por el cual el participante recibe un salario o remuneración mensual correspondiente a por lo menos el salario mínimo mensual legal vigente y cuenta con la protección y los beneficios establecidos en la ley laboral y de seguridad social, verificados a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA). Los soportes de

vinculación laboral efectiva serán: certificaciones laborales, contratos y/o comprobantes de pago de PILA.

Basados en los principios de formalidad laboral que se deben garantizar en el marco de ejecución del proyecto, la normatividad en la materia es vinculante y de obligatorio cumplimiento por parte de los Aliados.

Documentos verificables para el pago de este hito:

Preinscripción, elegibilidad e inscripción en el programa Empléate en el sistema de información.

- Acta de compromiso del participante
- Registro en el Sistema de Información autorizado por el Servicio Público de Empleo.
- Prueba psicotécnica y resultado de la entrevista de selección.
- Contrato laboral formal o certificación que permita identificar: la fecha de suscripción, duración (término mínimo de cinco (5) meses), por el cual el participante recibe un salario o remuneración mensual correspondiente a por lo menos el salario mínimo mensual legal vigente y cuenta con la protección y los beneficios establecidos en la ley laboral y de seguridad social.
- Reporte del Ministerio de Trabajo de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), el cual será gestionado y verificado por Prosperidad Social.

Recibe el pago:

- Para la modalidad 1, este pago lo recibe el articulador en un 100%.
- Para la modalidad 2, este pago lo recibe la empresa en un 100%.

B) Retención a tres (3) meses: Se espera un valor de retención a tres (3) meses por cada uno de los participantes con permanencia en su puesto de trabajo, devengando como mínimo un salario mínimo legal vigente mensual, que se verificará por parte de Prosperidad Social contra el registro en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) aportada por el Ministerio del Trabajo. Podrá presentar adicionalmente, soportes de vinculación laboral efectiva, como certificaciones laborales, contratos, comprobantes de pago de PILA, en la que conste la permanencia del participante en el puesto de trabajo.

Documentos verificables para el pago de este hito:

- Formato de entrega de beneficios relacionados con los bienes y/o servicios para el

fortalecimiento de habilidades blandas y/o duras para el cierre de brechas, y/o servicios post vinculación propuestos como contrapartida, de acuerdo con la Guía Operativa.

- Diligenciamiento de la Batería de Riesgo Psicosocial y Primer Seguimiento Post Vinculación, de acuerdo con la Guía Operativa.
- Reporte del Ministerio de Trabajo de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), donde conste la permanencia a tres (3) meses, el cual será gestionado y verificado por Prosperidad Social y desprendible de nómina.

Recibe el pago:

Para la modalidad 1, este pago se distribuye entre el articulador y la(s) empresa(s) que brindaron las vacantes objeto de la retención. La(s) empresa(s) recibe el pago definido y en las proporciones establecidas en el numeral 7. “Imputación presupuestal y forma de pago” del presente documento. El responsable de la distribución de los recursos a la(s) empresa(s) es el Articulador y deberá presentar soporte a Prosperidad Social de dicha transferencia a la(s) empresa(s).

NOTAS

Nota 1: Siendo el articulador quien suscribe el acuerdo de colaboración, será a quien se le realice la totalidad de los pagos pactados, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos. En el marco de la operación, el articulador asume la responsabilidad de realizar los desembolsos que correspondan a las empresas que brindan las vacantes de acuerdo con las condiciones estipuladas, los cuales deberá soportar ante el Fideicomiso.

El articulador deberá garantizar que los desembolsos a las empresas no serán objeto de retenciones, demoras o solicitud de soportes adicionales a los ya presentados ante el Fideicomiso y que el mismo se realizará dentro de los (10) días siguientes al ingreso de los recursos a sus cuentas.

Nota 2: Para la modalidad 2, este pago lo recibe la(s) empresa(s) en un 100%.

C) Retención a cuatro (4) meses: Se espera un valor de retención a cuatro (4) meses por cada uno de los participantes devengando como mínimo un salario mínimo legal vigente mensual, que se verificará por parte de Prosperidad Social contra el registro en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) aportada por el Ministerio del Trabajo. Podrá presentar adicionalmente, soportes de vinculación laboral efectiva, como certificaciones laborales, contratos, comprobantes de pago de PILA, en la que conste la permanencia del participante en el puesto de trabajo.

Documentos verificables para el pago de este hito:

- Formato de entrega de beneficios relacionados con los bienes y/o servicios para el fortalecimiento de habilidades blandas y/o duras para el cierre de brechas, y/o servicios post vinculación propuestos como contrapartida, de acuerdo con la guía operativa.
- Diligenciamiento de la Batería de Riesgo Psicosocial y segundo seguimiento Post Vinculación, de acuerdo con la guía operativa.
- Reporte del Ministerio de Trabajo de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), donde conste la permanencia a cuatro (4) meses, el cual será gestionado y verificado por Prosperidad Social y desprendible de nómina.

Recibe el pago:

- **Para la modalidad 1**, este pago lo recibe(n) la(s) empresa(s) en un 100%. El responsable de la distribución de los recursos es el Articulador y deberá presentar soporte a Prosperidad Social de dicha transferencia a la(s) empresa(s).
- **Para la modalidad 2**, este pago lo recibe(n) la(s) empresa(s) en un 100%.

D) Retención a cinco (5) meses: El contrato laboral del participante contará con un término mínimo de cinco meses. Se espera el compromiso y la obligación de la gestión del aliado para la permanencia de los participantes hasta por lo menos cinco (5) meses en su puesto de trabajo devengando como mínimo un salario mínimo legal vigente mensual, que se verificará por parte de Prosperidad Social contra el registro en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) aportada por el Ministerio del Trabajo. Podrá presentar adicionalmente, soportes de vinculación laboral efectiva, como certificaciones laborales, contratos, comprobantes de pago de PILA, en la que conste la permanencia del participante en el puesto de trabajo.

Documentos verificables para el cumplimiento de este hito:

- Reporte del Ministerio de Trabajo de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), donde conste la permanencia a cinco (5) meses, el cual será gestionado y verificado por PROSPERIDAD SOCIAL.
- En caso de presentarse una desvinculación en este periodo, es necesario que el aliado reporte la novedad y soporte las condiciones en las que se dio por terminada la relación laboral.

NOTAS:

Nota 1. Si no se cumple de manera estricta con los requisitos para cada métrica de pago, así como la presentación de los soportes para cada una de ellas, NO se pagará al Aliado, independientemente de la causa, razón o circunstancia por la cual no se logra el resultado; tampoco se pagará por ningún costo adicional de operación, administrativo, financiero, ni de ninguna índole, en el que incurran para la operación del Programa. SOLO SE PAGARÁ POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR EL ALIADO CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS MÉTRICAS.

Nota 2. Para el reconocimiento del pago, es necesario demostrar que se cumplió con la intervención planteada en la ruta operativa a los participantes, así como la entrega de bienes y/o servicios ofrecidos en la contrapartida, de acuerdo con lo propuesto en el proyecto de empleo. Esta información se verifica a través de los formatos y soportes respectivos.

Nota 3. El Aliado se compromete a realizar las gestiones correspondientes buscando garantizar el quinto mes de retención del participante.

10. FORMA DE PAGO

Modalidad 1. Articulador

	Colocación	Retención 3 meses	Retención 4 meses	Total
Articulador	\$1.061.460	\$100.000	\$0	\$1.161.460
Empresa	\$0	\$495.735	\$795.772	\$1.291.507
Total	\$1.061.460	\$595.735	\$795.772	\$2.452.967

Modalidad 2. Empresa

	Colocación	Retención 3 meses	Retención 4 meses	Total
Empresa	\$1.061.460	\$595.735	\$795.772	\$2.452.967
Total	\$1.061.460	\$595.735	\$795.772	\$2.452.967

A continuación, se detalla cada uno de los hitos de pago por resultado:

A) Colocación laboral de los participantes: Se pagará un valor de UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.061.460), correspondiente a la vinculación

laboral por cada uno de los participantes.

B) Retención a tres (3) meses: Se pagará un valor de retención a tres (3) meses por cada uno de los participantes, de acuerdo con lo definido y en las proporciones presentadas en las tablas anteriores.

El valor se pagará de acuerdo con la modalidad en la que los proponentes presenten el proyecto de empleo así:

Modalidad 1.

Se pagarán QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO *PESOS M/CTE* (\$595.735), por cada participante retenido a tres meses de acuerdo con lo definido en el numeral 7, literal B, del presente documento. De esta suma el articulador deberá pagar CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO *PESOS M/CTE* (\$495.735) a la(s) empresa(s) del cual deberá presentar soporte de transacción a Prosperidad Social dentro de los 10 días posteriores de que el aliado haya recibido el pago por parte de la Fiduprevisora S.A., previa instrucción de Prosperidad Social.

Modalidad 2.

Se pagará QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO *PESOS M/CTE* (\$595.735), por cada participante retenido a tres meses.

C) Retención a cuatro (4) meses: Se pagará un valor de retención a cuatro (4) meses por cada uno de los participantes con permanencia en su puesto de trabajo de al menos cuatro (4) meses continuos devengando como mínimo un salario mínimo legal vigente mensual.

El valor se pagará de acuerdo con la modalidad en la que los proponentes presenten el proyecto de empleo, así:

Modalidad 1.

Se pagarán SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS *PESOS M/CTE* (\$795.772), por cada participante retenido a cuatro meses. Esta suma el articulador la deberá transferir en su totalidad al empresario y presentar soporte de transacción al Fideicomiso FPR – PROSPERIDAD SOCIAL dentro de los 10 días posteriores de que el articulador haya recibido el pago por parte del Fideicomiso Fondo de Pago por Resultados - FPR.

Modalidad 2.

Se pagarán SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS *PESOS M/CTE* (\$795.772), por cada participante retenido a cuatro meses y se distribuirá de acuerdo con lo presentado en la tabla.

NOTAS:

Nota 1. Si no se cumple de manera estricta con los requisitos para cada métrica de pago, así como la presentación de los soportes para cada una de ellas, NO se pagará al Aliado, independientemente de la causa, razón o circunstancia por la cual no se logra el resultado; tampoco se pagará por ningún costo adicional de operación, administrativo, financiero, ni de ninguna índole, en el que incurran para la operación del Programa. SOLO SE PAGARÁ POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS POR EL ALIADO CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS MÉTRICAS.

Nota 2. Para el reconocimiento del pago, es necesario demostrar que se cumplió con la intervención planteada en la ruta operativa a los participantes, así como la entrega de bienes y/o servicios ofrecidos en la contrapartida, de acuerdo con lo propuesto en el proyecto de empleo. Esta información se verifica a través de los formatos y soportes respectivos.

Nota 3. El Aliado se compromete a realizar las gestiones correspondientes buscando garantizar el quinto mes de retención del participante.

11. DETALLES TÉCNICOS ESTABLECIDOS

a) POBLACIÓN

Participantes con cédula de ciudadanía colombiana, que se encuentren en situación de desempleo demostrado a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) por un periodo como mínimo de cuatro (4) meses previos al momento de la preinscripción en el programa y que se encuentre registrado en SISBEN de acuerdo con lo siguiente:

SISBEN III: Puntaje < 45,47 o

b) COBERTURA GEOGRÁFICA

Podrán presentarse proyectos de empleo provenientes de todo el territorio nacional. El proponente deberá postular el (los) departamento(s) donde se desarrollará el proyecto de empleo.

c) RUTA OPERATIVA

La ruta operativa del programa Empléate contempla las siguientes etapas y componentes:

ETAPAS	COMPONENTES	ACTIVIDADES
ETAPA DE PRESENTACIÓN PROYECTOS DE EMPLEO	Presentación y evaluación de proyectos de empleo	Diligenciamiento de la Ficha de Proyecto de Empleo
		Presentación del Pro
ETAPA DE EJECUCIÓN	Gestión Empresarial	Identificación de potenciales vacantes laborales.
		Identificación de perfiles de la población en pobreza y pobreza extrema.
		Firma de carta de intención de participación empresarial.
	Servicios básicos Servicio Público de Empleo y Perfilamiento especializado	Convocatoria de participantes y verificación de elegibilidad.
		Inscripción de los participantes
		Prestación de los servicios de la Ruta Básica del Servicio Público de Empleo
ETAPA DE COLOCACIÓN Y RETENCIÓN LABORAL	Fomento de la Productividad Inclusiva	Gestión para la vinculación efectiva de los participantes.
		Firma de contratos con una duración de por lo menos 5 meses.
	Empoderamiento y Promoción del Talento Humano	Prestación de los servicios enfocados al fortalecimiento de habilidades blandas y duras.
		Servicios Post Vinculación

¹ Grupo A: comprende a hogares en situación de pobreza extrema. En este grupo los hogares estarán clasificados en 5 subgrupos, desde A1 hasta A5.

² Grupo B: corresponde a hogares en condición de pobreza moderada. Este grupo tendrá 7 subgrupos desde el B1 hasta el B7.

ETAPAS	COMPONENTES	ACTIVIDADES
ETAPA DE SEGUIMIENTO Y LECCIONES APRENDIDAS	Componente Transversal de Seguimiento y Monitoreo	Implementar un mecanismo de seguimiento que le permita generar alertas tempranas e identificar dificultades en los procesos operativos, logísticos, técnicos y administrativos, con el objetivo de implementar acciones de mejora en la marcha o en posteriores intervenciones.
		Presentación de indicadores mensuales.
	Componente Transversal de Gestión de Conocimientos: Lecciones Aprendidas	Participación en actividades enfocadas a la sistematización y recolección de lecciones aprendidas.
		Reporte de informes e indicadores mensuales.



{fiduprevisora)



Unidad del
Servicio
de **Empleo**